



*Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá*  
*Sala Tercera de Familia*  
*Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz*

Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintidós

Recurso de Apelación - Proceso de Unión Marital de Hecho de ARISTOBULO FONSECA GARCÍA  
contra JENNY EMILCEN CASTAÑEDA ROMERO. RAD. 11001-31-10-008-2021-00371-01

En virtud de lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que en su artículo 12 estableció el trámite para la apelación de sentencias en materia civil y familia, se ordena:

**CONCEDER** el término de cinco (5) días, a la parte demandada para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra la decisión de primera instancia de la Juez Octava de Familia de Bogotá el 15 de junio de dos mil veintidós, el cual debe remitir al correo electrónico [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **so pena de declarar desierta la apelación.**

Debe precisarse a la parte recurrente que, debe sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante la juez de primera instancia, puesto que la competencia del Tribunal está limitada al estudio de estos. (CGP 327-5 inc 3º, 328 inc 1º)

Vencido dicho término, por secretaría córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días, para que ejerza el derecho de réplica respecto a la sustentación que de manera oportuna formule el recurrente, escrito que debe remitir al correo electrónico [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co) (CGP 110)

Notifíquese,

**NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ**  
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ac357b7e282139316d221b5b9fa413b1f76000147d2a8831f907d2dffbc5**

Documento generado en 10/10/2022 03:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>